Municipalidad de San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro
San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION Nº 1345/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA M. GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO".----------

SAN ALBERTO, 07 DE OCTUBRE DEL 2019.-

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP", Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5**, por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA M. GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019,** PARA LA "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO**" a la firma, **GB SOLUCIONES GRAL. DE CLAUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5,** por un monto total de Gs. **159.250.000** (Guaranies Ciento Cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil Cuatrocientos) Incluido todos los impuestos nacionales.

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telef. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

Art. 2° DESIGNAR, al Ing. Ronny González como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras , ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA